

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

La Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 00100 de 2018, sus modificaciones y el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 269 ibidem señala: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece la definición, objetivos, características, elementos aplicabilidad y demás aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno.

Que el artículo 6° de la norma en cita, en cuanto a la Responsabilidad del Control Interno, consagra: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante leal o máximo directivo correspondiente (...)”

Que, por su parte, el artículo 13 ibidem estipula que: “Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización”.

Que el Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 “Reglamentario Único del Sector de la Función Pública en su artículo 4°. adiciona al Capítulo 1 del Título 21, el Artículo 2.2.21.1.5 “Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*. Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993, deberán establecer un Comité Institucional de

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03	 I N S T I T U T O D E P A R T A M E N T A L D E T R Á N S I T O D E L C E S A R
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, determina las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que el artículo 2.2.21.2.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 6. del Decreto 648 de 2017, establece que *“Los facilitadores son las instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, son facilitadores (...) 5. “El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”, imparte lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de la entidad.*

Que el artículo 2.2.23.1 del Título 23 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por artículo 2 del Decreto 1499 de 2017, establece Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno: *“El Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI”.*

Que con el fin de crear la conformación y funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno IDTRACESAR de conformidad con el Decreto 648 de 2017, se hace necesario la expedición del presente acto administrativo

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CREACIÓN: Créase el “COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR” como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

ARTÍCULO SEGUNDO. - NATURALEZA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR. En su rol de responsable y facilitador, ace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMACIÓN: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de IDTRACESAR, estará conformado por los siguientes servidores públicos, quienes participarán con voz y voto, serán miembros permanentes:

- Director general quien lo presidirá como representante legal de la entidad y responsable de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno.
- Profesional especializado del Área de Gestión Técnica
- Profesional especializado del Área de Gestión Jurídica
- Profesional especializado del Área de Gestión Administrativa y financiera

PARÁGRAFO 1. El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, participará con voz, pero sin voto en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y ejercerá la Secretaría Técnica del mismo.

PARÁGRAFO 2. La asistencia al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es de carácter obligatorio e indelegable.

PARÁGRAFO 3. A las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, podrán ser invitados servidores públicos de la entidad o de otras entidades que el Comité considere pertinentes, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Además de las funciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.1.6, modificado por el artículo 4 del Decreto 648 de 2017, serán funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de IDTRACESAR, las siguientes:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 I N S T I T U T O D E P A R T A M E N T A L D E T R Á N S I T O D E L C E S A R
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, de los informes presentados por el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de los organismos de control y de las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de otras instancias institucionales que suministren información relevante para la mejora del sistema.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de Control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan, de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, en coordinación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la Oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del representante legal de la entidad, la política de administración del riesgo, hacer seguimiento para su actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
8. Establecer, coordinar y asesorar el diseño de lineamientos, estrategias y políticas internas orientadas a la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema de Control Interno de la Entidad, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 I N S T I T U T O D E P A R T A M E N T A L D E T R Á N S I T O D E L C E S A R
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

9. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.

10. Analizar los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de la Oficina de Control Interno y/o quien haga sus veces, con el fin de evaluar, decidir y adoptar oportunamente correcciones y/o mejoras al Sistema de Control Interno a ser implementadas en la Entidad.

11. Revisar la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la entidad.

12. Revisar el estado de avance de los planes de mejoramiento derivados de auditorías practicadas por entes de control externos e internos.

13. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de IDTRACESAR, las siguientes:

1.Presidir las reuniones de Comité

2.Convocar a través de la Secretaría Técnica a los servidores públicos que considere indispensables para el desarrollo de las reuniones de comité.

ARTICULO SEXTO. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO: Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de IDTRACESAR, las siguientes:

1.Convocar a las reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, anexando la agenda a desarrollar en la correspondiente sesión.

2.Preparar y recopilar la totalidad de los documentos que se requieran para las sesiones y remitirlos con la debida antelación a los miembros del Comité.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

3. Elaborar las actas de las respectivas sesiones, donde se incluyan las decisiones tomadas, las recomendaciones y los compromisos adquiridos.
4. Presentar y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité.
5. Participar en las reuniones del Comité con voz, pero sin voto.
6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos soporte, tanto en medio físico como electrónico.
7. Las demás que le sean asignadas por la ley o el reglamento.

ARTICULO SÉPTIMO. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO. Las reuniones de Comité Institucional de Control Interno pueden ser:

Ordinarias: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se reunirán como mínimo dos (2) veces al año, previa citación del secretario técnico del Comité
Extraordinarias: Cuando las necesidades así lo exijan, a solicitud de cualquier integrante, por lo menos con cinco (5) días de anticipación, previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 1. La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para sus miembros.

ARTICULO OCTAVO. REUNIONES PRESENCIALES: El comité Institucional de Coordinación de Control Interno podrá reunirse de forma presencial en las instalaciones del Instituto, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha, hora y lugar de la sesión, el orden del día.
3. La Secretaría Técnica se encargará de organizar la logística y los recursos necesarios para la sesión del Comité.

ARTÍCULO NOVENO. REUNIONES NO PRESENCIALES O VIRTUALES: Se podrán celebrar sesiones no presenciales o virtuales, en las cuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

recursos tecnológicos con que cuente el Instituto, tales como: videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual o chat institucional.

Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y aprobación y así mismo anunciar a la Secretaría Técnica y a los demás miembros del Comité su decisión mediante manifestación expresa en el chat de la reunión mediante la aplicación que se utilice para tal fin.

PARÁGRAFO: La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO NOVENO. QUÓRUM. El Comité no podrá reunirse ni deliberar con menos de la mitad de sus miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate, se someterá el asunto a una nueva votación.

PARÁGRAFO. La ausencia injustificada de cualquiera de los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a dos sesiones, o el incumplimiento de cualquiera de las funciones o deberes en los términos de esta resolución, dará lugar a iniciar las actuaciones a que haya lugar.

ARTICULO DÉCIMO. IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES O CONFLICTO DE INTERÉS: Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno están sujetas a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resoluciones Dirección	Código: GAD-FR-03 Versión: 01 Fecha: 11/06/2024	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
---	---	--	---

RESOLUCIÓN No. R2983-2024 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

Cuando un miembro de dicho Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente. Así mismo, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ACTAS: De cada reunión de Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se levantará un acta a cargo de la Secretaría Técnica, las cuales llevarán un número consecutivo y contendrán los temas tratados, las deliberaciones, las recomendaciones y las tareas asignadas en cada reunión de Comité, con sus respectivos responsables. Los documentos soportes exhibidos en las reuniones hace parte integral de las actas. Las actas serán aprobadas por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y tendrán como soporte los listados de asistencias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN: Se ordena publicar el presente acto en la página web del Instituto en el link “Transparencia y acceso a la información pública”

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Vigencia y derogatorias El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
 Directora

Proyectó: EARM- Prof. Esp. Área Adm y Financiera
 Revisó y Aprobó: DMDG – Directora
 Carpeta: Resoluciones 2024

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar